



Gaceta Municipal

Reformas al Reglamento Interior del Ayuntamiento sobre la realización de sesiones de Cabildo Abierto

- Convocatoria para la elección de síndicos y comisarios
- Aprobado el Plan Municipal de Desarrollo 2014 - 2016

Intensa actividad normativa se reflejó este mes en las sesiones de Cabildo, mediante las cuales se aprobaron las reformas al Reglamento Interior del Ayuntamiento en lo referente a la celebración de sesiones de Cabildo Abierto, y reformas al decreto de creación del IMPLAN para otorgar facultades a su Consejo Directivo, asimismo se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2016 y la convocatoria para elegir a los síndicos y comisarios.

En función de estos acuerdos quedaron determinados los términos a que se sujetarán las sesiones de Cabildo Abierto, las cuales se celebrarán una cada mes en la Sala de Cabildo, o en el espacio que, para el efecto, sea declarado recinto oficial.

Las reformas al decreto de creación del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán (IMPLAN) enfocan la restitución de facultades para que sea el Consejo Directivo de ese organismo el único responsable en la designación y remoción de su Director General.

Tocante a la convocatoria para elegir a los síndicos y comisarios, se estipulan todos los términos para que la celebración de esos comicios se realice dentro de los términos de la ley, el orden y la razón.

Quedaron aprobados también los descuentos a morosos en obligaciones fiscales, tomando en cuenta que en una mayoría de casos esa omisión obedece a razones de insuficiencia económica.

Se autorizó también al Presidente Municipal para celebrar un Convenio Marco Único en Acciones de Materia Urbana y de Vivienda entre el Ayuntamiento de Culiacán y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

Otro acuerdo fue estimular a la actividad deportiva mediante la institución de tres medallas al mérito en las siguientes ramas: Popular Femenil 2014, Paralímpico Municipal 2014 y Militarizado “Niños Héroes” 2014, lo cual se ubica en el propósito de fomentar las actividades constructivas entre la sociedad

Contenido:

- » 2-4 Acuerdos de Cabildo
- » 4-8 Propuestas de los Regidores
- » 8 Convocatoria al Premio de la Mujer Culiacanense
- » 9-14 Convocatoria para elegir a los síndicos y los comisarios
- » 15 Aprueban Plan Municipal de Desarrollo 2014 – 2016
- » 16-17 Reformas al Reglamento Interior sobre sesiones de Cabildo Abierto
- » 18-19 Reformas al decreto del IMPLAN
- » 19 Aprueban la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2013
- » 20 Descuentos a morosos fiscales por insuficiencia económica
- » 21-22 Medallas al Mérito Deportivo en diferentes ramas
- » 22 Venden demasía en la Felipe Ángeles
- » 23 Inmuebles en comodato a *Unidas por la Paz*
 - » Indemnización por obras en Carretera Imala – Sanalona
- » 24 Celebrarán convenio Marco de coordinación con la Sedatu



Directorio



H. Ayuntamiento de Culiacán

C. SERGIO TORRES FÉLIX
Presidente Municipal

C. IRMA GUADALUPE MORENO OVALLES
Síndica Procuradora

Regidores

C. Francisco Antonio Castañeda Verduzco
C. Leticia Serrano Sainz
C. Ramón Roberto Pérez López
C. Margarita Urías Burgos
C. Javier López Soto
C. Jesús Martina Beltrán Valenzuela
C. Luis Fernando Gaxiola Noriega
C. Paola Iveth Gárate Valenzuela
C. Tomás Roberto Amador Carrasco
C. Magda Guadalupe Corona Burgueño
C. Raúl Gasca Cervantes
C. Jorge Antonio González Flores
C. Ofelia Sarabia Fernández
C. Ricardo Guillermo Jenny del Rincón
C. Ruth Yenifer Cruz Castro
C. Domingo de Jesús Félix Torres
C. Joel Salomón Avitia
C. Soila Maribel Gaxiola Camacho

Gaceta Municipal Consejo Editorial

C. José Guadalupe Robles Hernández
Secretario del Ayuntamiento

C. Irma Guadalupe Moreno Ovalles
Síndica Procuradora

C. Carlos Francisco Montenegro Verdugo
Oficial Mayor

C. Edgar Kelly García
Tesorero Municipal

C. Juan Salvador Avilés Ochoa
Director del Instituto de Cultura

C. Ana María Alvarado Castillo
Coordinadora General de Relaciones
Públicas y Difusión

C. Jaime Alberto Félix Pico
Director General de La Crónica
de Culiacán

C. Adrián García Cortés
Cronista Oficial del Municipio
de Culiacán

Acuerdos de Cabildo

(Tres sesiones en el mes de febrero de 2014)

ACTA NÚM. 3 Ordinaria. 14.02.14

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar al C. Sergio Torres Félix, Presidente Municipal de Culiacán, en su carácter de representante legal de éste H. Ayuntamiento, para que celebre los convenios respectivos ante el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), así como para formalizar toda clase de acuerdos, contratos y convenios con la Federación, Estados y Municipios.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, el contenido de la Convocatoria al "Premio Mujer Culiacanense 2014", adjunta a este acuerdo, y se ordena su publicación en los términos que se establecen en ella.

ACUERDO 7.- Se aprueba por mayoría de 19 votos a favor y una abstención de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, se remita a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al Cuarto Trimestre de 2013, de los meses de octubre, noviembre y

diciembre, para los efectos legales a que haya lugar.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, que se anexe a la convocatoria del Plebiscito para el nombramiento de las y los Síndicos Municipales y Asamblea General para el nombramiento de las y los Comisarios Municipales para el periodo 2014-2017. lo que señala el artículo 68 de la Ley de Gobierno Municipal,

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, otorgar facultades ejecutivas a la Comisión de Gobernación de este H. Ayuntamiento para que las ejerza en todo lo relacionado con el proceso de consulta popular, para el nombramiento de las y los síndicos y comisarios municipales para el periodo 2014-2017, en la forma y términos establecidos en la convocatoria a que se refiere el punto resolutivo tercero.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, omitirse la lectura del Dictamen completo en relación al Cabildo Abierto.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamien-

La Crónica de Culiacán

Jaime Alberto Félix Pico.- *Director General*
Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial*

Gaceta Municipal:
C. Miguel Ángel González Córdova.- *Editor*
C. Leticia Sánchez Lara.- *Diseño*

La Crónica de Culiacán
Aguilar Barraza #62 Pte. Col. Almada C.P. 80200
Tel/Fax (667) 712 61 02
cronicadeculiacan@gmail.com



Archivo Municipal
Av. Ruperto L. Paliza Esq. calle Río
Humaya 967 sur, Col. Guadalupe

Tel./Fax (01667) 7126444

Registro en trámite

to, en lo general y en lo particular la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, el contenido de la Convocatoria a la primera "Medalla al Mérito Deportivo Popular Femenil 2014", adjunta a este acuerdo, y se ordena su publicación en los términos que se establecen en ella.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, el contenido de la Convocatoria a la primera Medalla al Mérito Deportivo Paralímpico Municipal 2014 "Jorge Benjamín González Saucedo", adjunta a este acuerdo, y se ordena su publicación en los términos que se establecen en ella.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, el contenido de la Convocatoria a la primera MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO MILITARIZADO 2014 "NIÑOS HÉROES", adjunta a este dictamen, y se ordena su publicación en los términos que se establecen en ella.

ACTA NÚM. 4 Ordinaria 27.02.14

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2016 del Municipio de Culiacán, Sinaloa, en los términos contenidos en el documento adjunto a este acuerdo.

ACUERDO 5.- Se aprueba por mayoría de 17 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones, por las y los integrantes de este H. Ayuntamiento, que el Dictamen a que se le acaba de dar lectura, en relación al Decreto que crea el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, Sinaloa y del Decreto que reforma y adiciona el Decreto por el que se establecen las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, está suficientemente discutido.

ACUERDO 6.- Se aprueba por mayoría de 17 votos a favor y 3 en contra de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular la iniciativa de decreto por el que se reforman la fracción I, del artículo 15, y las fracciones VIII y IX del artículo 17; y, se adiciona la fracción X al artículo 17, todos del Decreto que creó el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, Sinaloa; así mismo se reforma el artículo Tercero Transitorio del Decreto que reforma y adiciona el Decreto por el que se establecen las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la actualización de la causal de insuficiencia económica de los contribuyentes como causa de exclusión de la mala fe respecto de la inobservancia de las disposiciones fiscales, en lo relativo a la falta de cumplimiento de las obligaciones fiscales, prevista en el artículo 109

de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en consecuencia, se declara procedente que el Ejecutivo Municipal conceda en forma general términos adicionales para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, también con fundamento en el artículo 109 citado, prorrogar hasta el día 31 de marzo de 2014, el plazo para el pago total anual del Impuesto Predial Urbano, con el goce del descuento del 10% sobre el monto del mismo, a que se refiere el párrafo segundo del artículo 41 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar al C. Presidente Municipal, Lic. Sergio Torres Félix, para que celebre un Convenio Marco de Coordinación de Acciones en Materia Urbana y de Vivienda, entre este Gobierno Municipal y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), cuyo objeto es establecer una relación interinstitucional en materia de desarrollo urbano y vivienda entre ambas partes, a partir de dicho instrumento, con el propósito de promover un desarrollo urbano compacto y sustentable, así como alinear acciones, atribuciones e instrumentos de política pública, mismo que se adjunta al presente acuerdo para formar parte integrante del mismo.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta 385.46 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en Calle Constituyente Esteban Baca Calderón,

Propuestas de los regidores

Presenta el Alcalde propuesta de reingeniería administrativa

Dos de nuestros compromisos centrales en nuestra filosofía de gobierno son: ser congruentes y cumplir con la palabra empeñada.

Como lo prometí desde mi campaña y en mi toma de protesta, hoy presento mi propuesta de reingeniería administrativa.

Para ello, haciendo uso de mi derecho como ciudadano y como Presidente Municipal, presento hoy ante el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, mi propuesta para la aprobación de un nuevo Reglamento Interior de Administración.

Les pido que sea analizado a conciencia pues se trata de una propuesta para un rediseño institucional que haga más viable gubernativa y administrativamente al H. Ayuntamiento de Culiacán, para esta y las próximas administraciones,

En el transcurso de la semana, convocaré a una re-

unión pública, para presentar de manera detallada, los alcances de dicha iniciativa y con ella la reingeniería administrativa.

Hago entrega señor Secretario del Ayuntamiento de la iniciativa en mención, le solicito sea turnada a la Comisión de Gobernación. Para su dictaminación correspondiente, y les pido en su momento se la hagan llegar a todos los integrantes del Cabildo para que engrandezcan dicha Iniciativa.

Muchas gracias.

Reconoce la colaboración de los Regidores para el Cabildo Abierto

PRESIDENTE MUNICIPAL:

Hace aproximadamente 15 días, presenté ante este H. Pleno del H. Ayuntamiento, una Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del H.L Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, para instituir el Cabildo Abierto.

◆ *Acuerdos de cabildo...*

en la Colonia Felipe Ángeles, en esta ciudad en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Encontrándose acreditada la propiedad del inmueble por el C. Luis Alfonso Gastélum Torres y asimismo, que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se hace constar con la copia simple de la escritura pública No. 2418 (dos mil cuatrocientos dieciocho) protocolizada por el Notario Público No. 131 Lic. Fernando Díaz de la Vega, con domicilio en esta ciudad, que contiene contrato de compra venta realizado entre el C. Rubén Dario Padilla Torres, en su carácter de vendedor y por la otra como la parte compradora el C. Luis Alfonso Gastélum Torres, es por esto que resulta procedente la petición del antes mencionado

ciudadano.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, otorgar en comodato a la Institución de Asistencia Privada denominada “Unidas por la Paz”, los bienes inmuebles de propiedad municipal consistentes en 5 (cinco) casas habitación

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno correspondiente a 5467.19

metros cuadrados, ubicada en carretera Imala – Sanalona, kilómetro 1, en la sindicatura de Imala, en el Municipio de Culiacán, para la obra que se refiere a la construcción del tramo carretero comprendido de Imala – Sanalona, que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y el C. Abelardo Amarillas Carrillo

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, la propuesta a que dio lectura el C. Regidor Domingo de Jesús Félix Torres, en relación a que se remita a la Dirección de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado de Sinaloa, una solicitud para que se incrementen los requisitos para solicitar la tramitación de licencias para automovilistas y choferes. 🗳️

Pedí, y así se hizo, que se hiciera llegar esta Iniciativa además de las Comisiones de Gobernación y Participación Ciudadana, quienes le dictaminarían, a todas y todos los integrantes del Cabildo.

En un ejercicio ejemplar de colaboración, todas y todos participaron, aportaron y enriquecieron la propuesta presentada.

Finalmente pues, la inscripción del Cabildo abierto, es un producto de ustedes, los integrantes de este Honorable Cabildo.

La figura del Cabildo Abierto que hoy se pone en marcha, no tiene precedentes en el estado y por su modalidad específica, me atrevo a decir que tampoco en el País.

Pero voy más allá de eso, éste será un instrumento del pueblo de Culiacán,

Es una respuesta seria y organizada, a la colaboración público-social.

De todas y todos nosotros, es decir, de la sociedad y su gobierno, depende el nivel de éxito que tenga este valiosísimo instrumento de participación democrática y eficiencia gubernativa.

A los medios de comunicación, con su invaluable labor de difusión y transmisión, les pido nos ayuden a informar este extraordinario foro de participación ciudadana.

He instruido al Secretario del Ayuntamiento y Coordinador del Gabinete, emprenda un intenso programa de socialización para que la población conozca el concepto y las bondades que tiene la figura del Cabildo Abierto.

A mis compañeras y compañeros de Cabildo, les pido sean voceros permanentes de esta iniciativa que hoy empieza y que sin duda, será un verdadero espacio para el empoderamiento ciudadano.

En mi mensaje de toma de protesta yo dije que teníamos que rediseñar la relación entre gobierno y sociedad, para hacer esta relación más productiva, más participativa y organizada.

Hoy pues, es un día histórico para Culiacán. El Cabildo se abre a la voz y al poder de los ciudadanos.

Muchas Gracias.

Propone la creación del Paseo de la Fama Latino en Culiacán

El C. Regidor Domingo de Jesús Félix Torres, solicita el uso de la voz y concedido que fue procedió a dar lectura a una propuesta del tenor literal siguiente:

H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.

Presente

Con fundamento en el Art. 77 fracciones II y IV del Reglamento Interior y del Art. 15 de la Ley de Gobierno del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, en ejercicio del derecho a presentar iniciativas nos permitimos presentar a consideración de este Honorable Cabildo la siguiente iniciativa por la que se propone la creación del "Paseo de la Fama Latino" en Culiacán, Sinaloa."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se trata de la Crear un Espacio para el Reconocimiento Público de Artistas y Personajes Destacados de la Música, Las Artes, Los Deportes y Espectáculos ,mediante la colocación placas alusivas sobrepuestas en el Andador del "Nuevo Malecón" de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Este acuerdo para la promoción turística de nuestro estado, mediante una adecuada planeación estratégica, desarrollará el proyecto denominado: "Paseo de la Fama Latino" siendo uno de los objetivos principales propiciar una imagen positiva para el estado de Sinaloa a nivel internacional. Considerando como sede del evento "El Malecón Nuevo" de la próspera y hermosa Capital de Sinaloa, Esta importante Avenida será el firmamento donde brillarán las estrellas más importantes de Latinoamérica, inmortalizando a las leyendas y personajes sobresalientes del mundo Hispano.

Cada placa develada será patrimonio del pueblo Latinoamericano, será también una aportación cultural y un atractivo turístico para Culiacán.

- El Paseo de la Fama Latino de Culiacán, será el segundo evento más importante de su giro, después del Paseo de la Fama de Hollywood, California, U.S.A. Y el primero en América Latina, edificado al aire libre.
- Este evento representa también una gran oportunidad para proyectar el majestuoso semillero de leyendas y personajes destacados con que contamos en Sinaloa en todos los ámbitos considerados en la convocatoria.
- El Paseo de la Fama Latino, además de ser una contribución para la vida turística y cultural de Culiacán, Sinaloa, será también un detonante más de la actividad económica de esta región, por la derrama financiera que generará la operación del concepto y la agenda de eventos programados durante el año, principalmente para la industria hotelera, sector gastronómico, giros de entretenimiento, Mercadológicos, Medios de Comunicación y Publicidad

LOS PERSONAJES DIGNOS DE HOMENAJE, DEBERAN CUBRIR LAS SIGUIENTES BASES PARA LA APROBACION DE SU ESTRELLA:

Contar con más de diez años de trayectoria en el ámbito de su categoría.

- Haber desarrollado una carrera exitosa y contar con amplia aceptación popular.
- Contar con buena imagen pública.
- Haber trascendido a través de su carrera a nivel nacional en su país, con trascendencia a nivel latinoamericano.
- En caso de no contar con la antigüedad necesaria deberá haber trascendido en su ámbito de desarrollo como una figura extraordinaria digna de ser reconocida como héroe o fenómeno en su área.

- No deberán lucrar con el reconocimiento a recibir.

Por lo anterior expuesto deseamos proponer a este H. Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de ACUERDO:

ACUERDO No. ___: Túrnese para su análisis y discusión, a las Comisiones correspondientes la iniciativa de Creación del “Paseo de la Fama Latino de Culiacán, Sinaloa”.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sinaloa a 14 de Febrero de 2014.

ING. DOMINGO DE JESÚS FÉLIX TORRES. REGIDOR

C. JORGE OLEGARIO CONTRERAS NUÑEZ

Propone la creación de un manual de Cabildo Abierto

El C. Regidor Jorge Antonio González Flores solicita el uso de la voz y concedido que fue expresó: “Solamente para aportar, toda figura nueva, como es el Cabildo Abierto, pues necesita conocerse, practicarse, puntualizarse, que opere, y ahí se van encontrando ciertas cosas que tienen que mejorarse, platicamos en la reunión de trabajo que tuvimos con el Señor Secretario, y se hablaba sobre la posibilidad de generar o de crear un manual de procedimientos para esta figura, y entonces yo lo que quisiera proponer a este Pleno que sea una tarea urgente, en cuanto se tengan los elementos para hacerlo, se realice, creo que todos podemos estar de acuerdo con ello para un mejor funcionamiento de la nueva figura que celebremos”.

A la brevedad se formulará manual de Cabildo Abierto

Presidente Municipal:

El C. Presidente Municipal en uso de la voz afirmó: “Totalmente de acuerdo, en que a la brevedad posible se trabaje en la formulación de un manual de Cabildo Abierto, para que tenga reglas claras y que la ciudadanía sepa claramente la normatividad”.

Propone que se incremente el número de educadoras viales

DOMINGO DE JESÚS FÉLIX TORRES:

Culiacán, Sinaloa, 26 de febrero de 2014.

C. PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CULIACÁN.
PRESENTE.-

Por este conducto me permito hacer del conocimiento de todas y todos los integrantes de este H. Pleno Municipal de lo siguiente:

En la reunión de la Comisión de Concertación Política celebrada el día 25 de febrero del 2014, manifesté la necesidad de incrementar el número de Educadoras Viales que dependen de la Dirección de Tránsito Municipi-

pal, ya que es muy importante la labor que ellas realizan que sirve para elevar nuestra cultura vial y que respetemos las disposiciones de la Ley de Tránsito del Estado de Sinaloa y el Reglamento Municipal que emana de ese ordenamiento legal.

Por tal razón solicito de su comprensión para que se autorice esta petición.

ATENTAMENTE

DOMINGO DE JESÚS FÉLIX TORRES

REGIDOR.

También coloquen fotografías grupales en la sala del Cabildo

JOEL SALOMÓN AVITIA:

El Regidor Joel Salomón Avitia expresó: “Señor Presidente, a mí me llama la atención que en la fotografía oficial, regularmente también aquí lo vemos en la galería, son los Alcaldes los que están, y creo que es legítimo porque el Alcalde encabeza la planilla para el Ayuntamiento, y es el rostro visible de la propuesta del Partido Político, pero siento que no estaría de más que junto con el rostro del Presidente Municipal, que es válido, pueda ir la foto grupal que nos sacamos en Cabildo, como una forma de que se vea quienes son los responsables de las decisiones que se toman en este H. Ayuntamiento, porque aquí, ya lo hemos visto, hay dictámenes, hay resoluciones municipales, donde los responsables somos todos, lo pongo sobre la mesa, no creo que sea algo fundamental, pero siento que no estaría demás que la gente sepa quienes toman las resoluciones, para bien o para mal, porque somos los responsables de lo que pasa en este Ayuntamiento”.

Respetar las vías de acceso para personas con alguna discapacidad

JORGE ANTONIO GONZÁLEZ FLORES:

En la actualidad, existen un poco de más de 28,000 personas con alguna discapacidad en Culiacán, cifra que me resulta difícil de aceptar, sobre todo porque no es muy frecuente verlos transitar en las calles, supermercados, centros comerciales, plazas públicas, etc., y como no va a ser así, si difícilmente existen condiciones que les permitan tener acceso a estos lugares.

En el marco de los FOROS DE CONSULTA realizados hace algunos días, particularmente me refiero al de ORDEN Y CIVILIDAD, pudimos escuchar algunas situaciones por las que pasan estos ciudadanos, por lo que me permito expresar lo siguiente:

- a.- Exhorto a este H. Cabildo, poner manos a la obra para reglamentar este tipo de situaciones en el Bando de Policía y Gobierno, para que además de ser una infracción de Tránsito, que actualmente va de 9 a 14 salarios mínimos, es decir, de \$ 576 a 896, actualmente, se le considere también una falta a este ordenamiento municipal debido a que altera el orden, la paz social y el acceso

público y libre tránsito. Hago un compromiso de presentar una iniciativa al respecto, para la próxima Sesión Ordinaria.

Artículo 138.- Se prohíbe estacionar un vehículo en los siguientes lugares:

- XIII.- Frente a rampas especiales de acceso a la banqueta para minusválidos, o en zonas de estacionamiento para ellos;
- XIV.- En zonas a vías públicas, en donde exista un señalamiento para este efecto;
- b.- Pido a toda la ciudadanía desde este órgano de gobierno municipal, se sume a la concientización del Respeto a no estacionarse frente a rampas especiales de acceso a banquetas para discapacitados o en zonas o áreas de preferencia para ellos. Es necesario genera una cultura vial y de convivencia sana y pacífica, pero sobre todo una Cultura de la Legalidad.

Padres prediquen con el ejemplo, jóvenes escuchen a sus maestros, déjense guiar por los adultos mayores.

- c.- Primero que nada reflexionar sobre el respeto a los lugares destinados para personas discapacitadas y también a la Ciudadanía los exhorto ponerle el dedo a quien no respete estos lugares, ya sea señalándolos, tomándoles fotografías o bien denunciándolos al 066.
- d.- Exijo a los agentes de Tránsito Municipal, poner especial atención en este rubro, intensificar las acciones de supervisión, que no sean presa de la corrupción, es necesario redoblar esfuerzos y se sumen a este proyecto que nos beneficia a todos.
- e.- A las organizaciones de la Sociedad Civil, decirles que este Cabildo, también está abierto a sus propuestas y tengan en el, la plena confianza de realizar planteamientos y propuestas.

El ser discapacitado no es una elección, el respetarlos si lo es, concientízate, el día de mañana el que necesite ese lugar que está ocupado, PUEDE SER TU.

Que haya mayores requisitos para expedir las licencias de manejo

DOMINGO DE JESÚS FÉLIX TORRES:

Por este conducto me permito hacer del conocimiento de todas y todos los integrantes de este H. Pleno Municipal de lo siguiente:

En la reunión de la Comisión de Concertación Política celebrada el día 25 de febrero del 2014, manifesté la necesidad de proponer un Punto de Acuerdo, por parte de este Cuerpo Colegiado, para solicitar respetuosamente a la Dirección de Vialidades y Transportes del Gobierno del Estado de Sinaloa, para exigir mayores requisitos en la expedición de las licencias de manejo a las y los automovilistas y chóferes, ya que hemos visto que no se cumplen cabalmente con esas condiciones, además de que hay personas con problemas visuales o con enfermedades como la diabetes, así como de edad muy adulta, a

los que se debe de dar especial atención en esos trámites.

Por tal motivo, C. Presidente Municipal, respetuosamente le solicito someta a la consideración del Pleno, esta propuesta.

A T E N T A M E N T E

DOMINGO DE JESÚS FÉLIX TORRES
REGIDOR.

Ayudar a personas de buena fe a regularizar su situación

SOILA MARIBEL GAXIOLA CAMACHO:

La Regidora Soila Maribel Gaxiola Camacho comentó: “Yo quiero referirme al punto que aprobamos, y que me parece muy bien, sobre la extensión del plazo hasta el 31 de marzo del 2014, para el descuento del 10% en el Impuesto Predial. Ahora quiero comentar que debemos estar siempre en la disposición de ayudar a las personas de buena fe que desean regularizar su situación como causantes o deudores de algún servicio, pero que carecen de medios para hacerlo al contado. Tenemos el caso de aquella señora que dice: yo tengo que mantener a mi familia, y vivo de vender tamales, tengo en la semana muy pocas ganancias y tengo que pagar lo que adeudo a la Comisión Federal de Electricidad, que ahora el vecino me está ayudando, pero van a dejarnos al vecino y a mí sin electricidad; se hizo ese planteamiento a la Comisión Federal de Electricidad y ha habido una respuesta excelente para que ella pueda regularizarse con 50 pesos a la semana para poder cubrir la deuda, entonces yo creo que este es un trabajo que nosotros podemos fomentarlo más, puntualizarlo más y que nos dará muy buenos resultados de aquí en adelante, muchas gracias”.

Condena pasividad de policías ante unos flagrantes infractores de Tránsito

RICARDO GUILLERMO JENNY DEL RINCÓN:

Solicita el uso de la voz el C. Regidor Ricardo Guillermo Jenny del Rincón y concedido que fue explicó: “Únicamente quiero comentar, sin entrar en detalle, el día de ayer Culiacán vivió un evento por la noche aquí en la calle principal de nuestra ciudad, una manifestación, al respecto de la cual está circulando un video en las redes sociales, por demás lastimoso por parte de vehículos que están enfrentando y confrontando a la Policía Municipal, y esta es omisa a la situación, quizás aún no contamos con el sistema de cámaras de video-vigilancia, que nos permita dar con el delincuente que confronta a la autoridad en esos vehículos. El video no se ve claro, no se alcanzan a ver las placas, pero si se aprecia cuáles son las patrullas, y cuáles son las radiopatrullas, que permitieron que esto suceda, y me gustaría se dé con el delincuente que hizo eso y que, al menos, los oficiales tengan el valor de rendir cuentas sobre el porqué fueron omisos ante esta situación”.

Convocatoria al Premio de la Mujer Culiacanense

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, el contenido de la Convocatoria al “Premio Mujer Culiacanense 2014”, adjunta a este acuerdo, y se ordena su publicación en los términos que se establecen en ella.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Ana María Alvarado Castillo, Coordinadora General de Relaciones Públicas y Difusión, para los efectos procedentes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Lic. Gabriela Inzunza Castro, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres de Culiacán, para los efectos procedentes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

En atención a su oficio con número de folio 033/2014, turnado a esta Comisión Edilicia con fecha 31 de enero del año en curso, a través del cual remite usted en documento adjunto propuesta de convocatoria turnada a su vez, para ese efecto, por la C. Lic. Gabriela Inzunza Castro, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres de Culiacán, por medio del cual se permiten hacer del conocimiento a este órgano municipal del proyecto de *Convocatoria al “Premio Mujer Culiacanense 2014”*, para su análisis, deliberación y dictaminación correspondiente.

Una vez puesto en conocimiento de la Comisión que actúa el asunto cuyo dictamen nos ocupa, y a efecto de salvaguardar el principio de legalidad que debe observar el presente acto, es menester establecer la competencia del órgano resolutor municipal; así, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Primero y Cuarto del Decreto Municipal número 45 que Instituye el Premio a la Mujer Cu-

liacanense; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa; 1, y 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este cuerpo edilicio es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Que como se establece en el artículo primero del Decreto citado en la consideración 2, el H. Ayuntamiento instituye el Premio a la Mujer Culiacanense para premiar a las mujeres residentes en el municipio, a virtud de sus méritos en materia diversas; en ese tenor, y a efecto de concurrir las celebraciones que durante el mes de marzo tienen lugar en diversas partes del orbe en el marco del Día Internacional de la Mujer —y del Día Municipal de la Mujer— conforme con el artículo tercero del Decreto, se otorgará en sesión solemne de Cabildo a celebrarse en dicho mes, el reconocimiento a la mujer que resuelva el jurado calificador, de conformidad con las bases que se establecen en la convocatoria cuyo análisis nos ocupa y que obra adjunta al presente dictamen.

Que a efecto de ciudadanizar y socializar la convocatoria adjunta a este dictamen, ella se dirige básicamente a instituciones representativas de la sociedad civil, habida cuenta de los méritos que distinguen a las mujeres de nuestro municipio

En el orden de consideraciones precedentes, debe instruirse al Instituto Municipal de las Mujeres de Culiacán, para que inicie el procedimiento contenido en la convocatoria anexa, así como para que dé difusión de los méritos y trayectoria de quien eventualmente resulte acreedora al premio; así mismo, a la Comisión que actúa para que, de acuerdo con la materia, se constituya en Jurado Calificador del Premio. 🐾

Propuesta de los Regidores...

Afirmativa respuesta del Alcalde a planteamientos de Regidores

EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMENTÓ:

“Quiero decirle al Regidor Domingo de Jesús Félix Torres, que su propuesta me parece muy viable, veremos el presupuesto y esperamos poder incrementar el número de Educadoras Viales, al Regidor Joel Salomón Avitia, tomaremos en cuenta su observación, y si se puede lo agregaremos a la foto; a la Regidora Soila Gaxiola Camacho, que con respecto a su propuesta, me parece

muy buena, también revisaremos con el Secretario y me parece muy bien que sigamos siendo participes con las instancias para el apoyo a gente necesitada; también le quiero decir al Regidor Ricardo Guillermo Jenny del Rincón, que revisaré esto con el Secretario de Seguridad Pública, checaremos quienes fueron las patrullas omisas y si es necesario llegaremos hasta la sanción; Regidor Jorge Antonio González Flores me parece muy oportuna su intervención y también lo revisaremos con Tránsito Municipal y estaremos pendientes de no caer en sobornos y que la sanción sea positiva a la hora de una infracción en este sentido”. 🐾

Convocatoria para elegir síndicos y comisarios

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, otorgar facultades ejecutivas a la Comisión de Gobernación de este H. Ayuntamiento para que las ejerza en todo lo relacionado con el proceso de consulta popular, para el nombramiento de las y los síndicos y comisarios municipales para el periodo 2014-2017, en la forma y términos establecidos en la convocatoria a que se refiere el punto resolutivo tercero.

Se autoriza la publicación de la Convocatoria para la consulta popular para el nombramiento de las y los síndicos y comisarios municipales para el periodo 2014-2017, en los términos que se establecen a continuación:

CONVOCATORIA

El H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, con fundamento en los artículos 110, 128 y 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1, 11 y 68 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y en el acuerdo de Cabildo de fecha 14 de Febrero del dos mil catorce; y

CONSIDERANDO

Que los Municipios se dividen en Sindicaturas y éstas en Comisarías, en cuyas jurisdicciones ejercerán las funciones ejecutivas y administrativas las y los Síndicos y Comisarios Municipales, respectivamente.

Que las y los síndicos y comisarios serán nombrados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y removidos libremente por el mismo.

Que la fortaleza del Municipio reside en la unión de sus Sindicaturas.

Que el propósito fundamental de esta administración municipal, es privilegiar el acercamiento entre los órganos de gobierno y la sociedad en el ámbito político y social, fomentando la expresión de la ciudadanía a través de los procesos democráticos en los que prevalezca el respeto y el entendimiento social.

Que el vínculo más cercano entre la administración y la sociedad se realiza a través de 17 sindicaturas y 236 comisarías municipales repartidas estratégicamente por todo el municipio, quienes tienen a su cargo velar por el establecimiento de un nivel de vida digno y armonioso en su comunidad.

Que atendiendo a que el nombramiento de las y los síndicos y comisarios municipales se realiza previa consulta popular mediante plebiscito y asambleas generales, resulta conveniente otorgar facultades ejecutivas a la Comisión de Gobernación de este H. Ayuntamiento, en términos del Artículo 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, a fin de que realice las actividades operativas correspondientes.

Asimismo, que en aras de incentivar y garantizar la mayor participación de la ciudadanía, es oportuno preservar el tipo de ejercicio que se viene realizando en las Sindicaturas y Comisarías del Municipio.

Por lo anterior, en cumplimiento de nuestras atribuciones acordamos emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

A toda la ciudadanía residente de las 17 sindicaturas del municipio de Culiacán, Sinaloa, se le convoca al Plebiscito para el nombramiento de las y los síndicos municipales y asamblea general para el nombramiento de las y los comisarios municipales, que fungirán durante el período que a continuación se menciona:

LAS Y LOS SÍNDICOS: Del 27 de marzo del 2014 al 26 de marzo del 2017

LAS Y LOS COMISARIOS: Del 9 de mayo del 2014 al 8 de mayo del 2017

Lo anterior, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa que en su primer párrafo establece: "Las Sindicaturas y Comisarías a que se refiere el artículo 11 de esta Ley, serán administradas por Síndicos y Comisarios, respectivamente, nombrados y removidos libremente por el Ayuntamiento mediante consulta popular..."

Bajo las siguientes:

BASES

I. DE LA DESIGNACIÓN DE SÍNDICAS Y SÍNDICOS:

PRIMERA. Las y los aspirantes deberán ser ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos y estar avecindados en la sindicatura correspondiente, cuando menos un año antes del día del Plebiscito.

SEGUNDA. Este proceso de consulta popular, inicia con la presente convocatoria y termina al otorgar el H. Ayuntamiento de Culiacán, la designación y nombramiento de las y los síndicos municipales.

TERCERA. La fecha para celebrarse la consulta popular, mediante el Plebiscito, será el domingo 09 de marzo del 2014. Este procedimiento se desarrollará en todas las Sindicaturas, en ánimo de incentivar y garantizar la mayor participación de la ciudadanía.

CUARTA. Las y los aspirantes deberán presentar ante la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento, solicitud por escrito para su registro dentro del período comprendido del 17 al 26 de Febrero del año en curso, en el lugar que ocupa el patio central del edificio del H. Ayuntamiento, sito en Avenida Álvaro Obregón entre Mariano Escobedo y Benito Juárez en la ciudad de Culiacán, Sinaloa en un horario de 9:00 a 16:00 horas, la cual deberá contener los datos informativos y anexos siguientes:

A.-	Nombre completo de la persona aspirante.
B.-	Lugar y fecha de nacimiento.
C.-	Domicilio actual y ocupación.
D.-	Acta de nacimiento.
E.-	Tres fotografías tamaño infantil reciente.
F.-	Serán las y los habitantes de las sindicaturas quienes propongan a las personas idóneas para ocupar el cargo (de síndica o síndico municipal), por lo que quienes aspiren deberán presentar, en su solicitud, un listado con el nombre y la firma de la ciudadanía de la sindicatura que corresponda, bajo el siguiente esquema: Para las Sindicaturas de Costa Rica, Eldorado y Quilá, deberán presentar la propuesta respaldada con firma y número de folio de la credencial de elector de 500 ciudadanos como mínimo. Para las Sindicaturas de Aguaruto, Culiacancito, Emiliano Zapata y Villa Adolfo López Mateos (El Tamarindo), deberán presentar la propuesta respaldada con firma y número de folio de la credencial de elector de 300 ciudadanos como mínimo. Para las Sindicaturas de Baila, El Salado, Higuera de Abuya, Imala, Jesús María, Las Tapias, Sanalona, San Lorenzo, Tacuichamona y Tepuche, deberán presentar la propuesta respaldada con firma y número de folio de la credencial de elector de 200 ciudadanos como mínimo. La cantidad de nombres, firmas y números de folio aquí solicitadas, son en base al número de habitantes que hay en cada Sindicatura.
G.-	Documento en que se contenga el programa de trabajo que propone para el desempeño de sus funciones.

QUINTA. Las y los aspirantes, deberán acreditar que cumplen con los siguientes requisitos:

A.-	Ser mexicana o mexicano por nacimiento, estar en pleno ejercicio de sus derechos y ser mayor de edad al día de la consulta.
B.-	Residir, cuando menos un año antes de la celebración del Plebiscito, en la sindicatura correspondiente, lo cual deberá acreditarse con la constancia de residencia expedida por la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento.
C.-	No haber sido nombrado síndica o síndico municipal, mediante Plebiscito, en el período inmediato anterior.
D.-	No contar con antecedentes penales, lo cual se acreditará con la constancia expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa.
E.-	No desempeñar cargo público de ningún nivel de gobierno.
F.-	En caso de que quien aspire tenga el carácter de servidor público, deberá presentar por escrito licencia o permiso concedido por el área que corresponda de la entidad pública a la que presta sus servicios, al momento de presentar su solicitud de registro. Una vez aprobado su registro quien aspire, podrá dar a conocer a la población sus planes y programa a desarrollar en el desempeño de sus funciones en el periodo del veintisiete de Febrero al ocho de Marzo del presente año.

SEXTA.- Son obligaciones de quienes aspiran, durante el proceso de consulta popular, las siguientes:

A.-	Respetarse entre sí.
B.-	Abstenerse de emplear el nombre y/o emblemas de un partido político.
C.-	Suspender cualquier actividad proselitista el día 08 de marzo del año en curso, a las 23:59 horas.

D.-	Abstenerse de realizar por sí, o por conducto de terceras personas, cualquier tipo de amenazas, soborno, acosos o llevar a cabo cualquier actividad tendiente a comprometer la opinión de alguno de las y los ciudadanos o de quienes organizan la consulta.
E.-	Nombrar a su representante general ante la Comisión de Plebiscito.
F.-	Nombrar a sus representantes propietario y suplente en cada una de las mesas receptoras, ante la Comisión de Plebiscito, a más tardar el día 28 de febrero del año en curso a las 16:00 horas.
G.-	Presentarse a las reuniones de la Comisión de Plebiscito, acompañados de sus Representantes Generales, los días y horas que la Presidencia de la Comisión de Plebiscito le señale.
H.-	El día del Plebiscito, firmar el acta de cómputo final.

SÉPTIMA.- Son causal de cancelación de registro de las y los aspirantes, cualquiera de las siguientes:

A.-	Declarar datos falsos en su solicitud de registro.
B.-	Presentar documentos falsos, anexos a su solicitud de registro.
C.-	La no observancia de algunas de las obligaciones previstas a su cargo en esta convocatoria.
D.-	Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores, a juicio de la Comisión de Gobernación.

OCTAVA.- La Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento de Culiacán, tendrá las siguientes atribuciones:

A.-	Vigilar la observancia de las bases contenidas en la presente convocatoria.
B.-	Funcionar como órgano rector durante todo el proceso de consulta popular, siendo la encargada de prepararlo, desarrollarlo y vigilarlo, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Enlace con Sindicaturas.
C.-	Recibir y resolver sobre las solicitudes de registro de quienes aspiren.
D.-	Nombrar a la Presidenta o Presidente y a la Secretaria o Secretario de la Comisión de Plebiscito de cada sindicatura.
E.-	Nombrar a las y los jefes de ruta y auxiliares de cada sindicatura.
F.-	Designar Presidencia y Secretaría de cada una de las mesas receptoras que se instalen en las sindicaturas y a sus respectivos suplentes.
G.-	Revisar los resultados emitidos por la Comisión de Plebiscito de cada sindicatura, y presentarlos al Pleno del H. Ayuntamiento, en forma de dictamen, para su calificación definitiva, a más tardar el día martes 11 de marzo del año en curso.
H.-	Resolver cualquier situación que se presente a partir de la publicación de la convocatoria en relación al presente proceso, así como los planteamientos de quienes aspiren y se hayan registrado.
I.-	Cancelar, en cualquier momento del proceso, el registro de quien aspire, cuando se acredite alguna de las causales correspondientes.

NOVENA.- En la cabecera de cada sindicatura se instalará una Comisión de Plebiscito, integrada por una Presidencia, una Secretaría y un representante de quien aspira y haya sido registrado.

DÉCIMA.- Son atribuciones de la Comisión de Plebiscito de cada sindicatura, las siguientes:

A.-	Informar a quienes aspiran y hayan sido registrados, el número de mesas receptoras de opinión que se instalarán.
B.-	Registrar a las y los representantes de mesas receptoras propuestos por cada uno de las y los aspirantes, quienes fungirán como escrutadores.
C.-	Publicar, en la parte exterior de las oficinas de la Sindicatura donde sesione la Comisión de Plebiscito y donde se haya instalado para su publicación la presente Convocatoria los nombres de las y los responsables de las mesas receptoras (Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria), escrutadores, así como la ubicación de cada mesa receptora de la sindicatura.
D.-	Entregar el material de la consulta al Presidente de cada una de las mesas receptoras, el día 08 de marzo, a más tardar a las 20:00 horas.
E.-	El día de la consulta, sesionar de manera permanente a partir de las 07:00 horas y hasta la hora en que termine de revisar, al término de la consulta, las actas de cada mesa receptora, para realizar el escrutinio respectivo, dando a conocer los resultados del Plebiscito y publicarlos en el exterior del lugar donde esté sesionando la comisión.

F.-	Recibir las inconformidades y eventualidades, no previstas en la presente convocatoria, que se susciten el día de la consulta ciudadana y turnarlas de inmediato a la Comisión de Gobernación para su resolución.
G.-	Entregar el acta de cómputo final del Plebiscito, así como los paquetes de la consulta, a la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento, a más tardar a las 23:59 horas del día de la consulta.

DÉCIMA PRIMERA.- El número de boletas entregadas a la Presidencia de la mesa receptora, será el total de las personas registradas en el listado de ciudadanos que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la presente designación de las y los Síndicos Municipales, las y los Regidores Municipales que no formen parte de la Comisión de Gobernación, podrán participar como observadores durante el proceso y el día del Plebiscito.

DÉCIMA TERCERA.- El Plebiscito se sujetará al siguiente procedimiento:

A.-	El horario de consulta será de las 08:00 a las 16:00 horas. En el caso de que al cierre de la mesa receptora se encuentren todavía ciudadanos para emitir su opinión, se atenderá a los que estén en la fila.
B.-	El número de mesas receptoras que se instalarán por sindicatura, será igual al número de casillas electorales que se encuentren oficialmente registradas ante la autoridad electoral que corresponda. Asimismo, habrán de instalarse las que resulten necesarias en las comunidades donde no se encuentre registro de casillas electorales, previo acuerdo tomado por la Comisión de Gobernación.
C.-	Las y los responsables de cada mesa receptora, así como los escrutadores, deberán presentarse a las 07:00 horas del día de la consulta en las instalaciones de la mesa receptora correspondiente, procediendo a verificar el material de consulta, asentándolo en un acta circunstanciada, misma que será firmada por cada uno de ellos.
D.-	Para emitir su opinión, cada ciudadana y ciudadano tendrá que presentar su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral. En caso de que el ciudadano no presente credencial de elector, pero sí se encuentre en el listado de ciudadanos, podrá emitir su opinión, siempre y cuando presente alguna otra identificación oficial (licencia de conducir, pasaporte, cartilla del servicio militar, credencial del IMSS, ISSSTE o de Servicios de Salud), lo que deberá asentarse en el acta correspondiente.
E.-	La Secretaría anotará los datos del ciudadano en el listado correspondiente y entregará su boleta para que la cruce en secreto en la mesa de opinión, depositándola después en la urna, la cual tendrá uno de los lados transparente y finalmente, marcará con tinta indeleble el dedo pulgar de la mano derecha de la ciudadana o ciudadano.
F.-	Las y los representantes de quienes aspiran y hayan sido registrados, podrán emitir su opinión en la mesa receptora a la que se encuentren asignados como escrutadores, aún y cuando no aparezcan en el listado de ciudadanos proporcionado por el Consejo Electoral, siempre y cuando presenten su acreditación como escrutadores y no hayan emitido su opinión en la mesa receptora a la que pertenezcan, de lo que se levantará una acta de hechos, firmada por las y los funcionarios de la mesa.
G.-	En caso de alteración grave del orden, el Presidente o Presidenta de la mesa receptora tendrá la facultad de suspender, provisional o definitivamente la consulta, auxiliándose, si así lo considera, de la fuerza pública y anotando en el acta correspondiente, los motivos de su decisión, informando de inmediato a la Comisión de Plebiscito, para que ésta lo haga del conocimiento de la Comisión de Gobernación y se resuelva lo que corresponda.
H.-	Es obligación la Presidencia de cada mesa receptora, elaborar las actas de instalación, escrutinio y cierre, las que serán firmadas por cada responsable de la mesa receptora y las y los representantes de quienes aspiran, entregándole copia a cada uno de ellos.
I.-	Es obligación del Presidente o Presidenta de la mesa receptora entregar a la Comisión de Plebiscito, el paquete conteniendo las boletas sobrantes debidamente anuladas, cruzándolas de extremo a extremo, opiniones emitidas, boletas nulas, lista de ciudadanos y acta de instalación, escrutinio y cierre. De registrarse un solo candidato en el plazo concedido para ello, no se llevará a cabo el Plebiscito y será el H. Ayuntamiento quien decida si éste ocupará el cargo de Síndico o Síndica Municipal o designe a persona diversa para ello.
J.- K.-	En el caso de que no se registre aspirante alguno al cargo de síndico municipal en el plazo señalado para ello, el H. Ayuntamiento tendrá la facultad de designar a la persona idónea para este cargo.

DÉCIMA CUARTA.- El H. Ayuntamiento, en un término de 48 horas después del día del Plebiscito, designará a las y/o los síndicos municipales.

DÉCIMA QUINTA.- El H. Ayuntamiento, hará entrega de los nombramientos a las y/o los síndicos municipales el día 27 de marzo del 2014, día en el que se les tomará la protesta de ley.

II.- DE LA DESIGNACIÓN DE COMISARIAS Y COMISARIOS MUNICIPALES:

PRIMERA. Las y los aspirantes a comisarios deberán ser ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos y estar vecindados en la comisaría correspondiente, cuando menos un año antes del día de la Asamblea General.

SEGUNDA. Este proceso de consulta popular, inicia con la presente convocatoria y termina al otorgar el H. Ayuntamiento de Culiacán, la designación y nombramiento de las y/o los comisarios municipales.

TERCERA. La fecha para celebrarse la consulta popular, mediante Asamblea General, será el domingo 04 de mayo del 2014.

CUARTA.- Las y los aspirantes deberán presentar ante la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento, solicitud por escrito para su registro dentro del periodo comprendido del 21 al 30 de Abril del año en curso, en el lugar que ocupa el patio central del edificio del H. Ayuntamiento sito en Avenida Álvaro Obregón entre Mariano Escobedo y Benito Juárez en la ciudad de Culiacán, Sinaloa en un horario de 9:00 a 16:00 horas, la cual deberá contener los datos informativos y anexos siguientes:

A.-	Nombre completo de la persona aspirante.
B.-	Lugar y fecha de nacimiento.
C.-	Domicilio actual y ocupación.
D.-	Dos fotografías tamaño infantil reciente.

QUINTA.- Las y los aspirantes, deberán acreditar que cumplen con los siguientes requisitos:

A.-	Ser mexicana o mexicano por nacimiento, estar en pleno ejercicio de sus derechos y ser mayor de edad al día de la consulta.
B.-	Residir cuando menos un año antes de la celebración de la consulta popular en la comisaría municipal correspondiente, lo que acreditará con la constancia de residencia expedida por Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Culiacán.
C.-	No haber sido nombrado comisaria o comisario municipal a través de consulta popular, mediante Asamblea General, en el periodo inmediato anterior.
D.-	No contar con antecedentes penales, lo cual acreditará con la constancia expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa.
E.-	No desempeñar cargo público de ningún nivel de gobierno; En caso de quienes aspiren tengan el carácter de servidor público, deberá presentar el escrito que contenga la autorización de separarse de su encargo expedido por el área que corresponda de la entidad pública a la que presta sus servicios, al momento de presentar su solicitud de registro.

SEXTA.- Son obligaciones de quienes aspiran, durante el proceso de consulta popular, las siguientes:

A.-	Respetarse entre sí.
B.-	Abstenerse de emplear el nombre y/o emblemas de un partido político.
C.-	Abstenerse de realizar por sí, o por conducto de terceras personas, cualquier tipo de amenazas, soborno, acosos o llevar a cabo cualquier actividad tendiente a comprometer la opinión de alguno de las y los ciudadanos o de quienes organicen la consulta.

SÉPTIMA.- Son causal de cancelación de registro de las y los aspirantes, cualquiera de las siguientes:

A.-	Declarar datos falsos en su solicitud de registro.
B.-	Presentar documentos falsos anexos a su solicitud de registro.
C.-	La no observancia de alguna de las obligaciones previstas a su cargo en esta convocatoria.
D.-	Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores a juicio de la Comisión de Gobernación.

OCTAVA.- La Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento de Culiacán, tendrá las siguientes atribuciones:

A.-	Vigilar la observancia de las bases contenidas en la presente convocatoria.
B.-	Funcionar como órgano rector durante todo el proceso de consulta popular, siendo la encargada de prepararlo, desarrollarlo y vigilarlo en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Enlace con Sindicaturas.
C.-	Recibir y resolver sobre las solicitudes de registro de quienes aspiren.
D.-	Nombrar al representante del H. Ayuntamiento ante la Asamblea General correspondiente.
E.-	Cancelar, en cualquier momento del proceso, el registro de quien aspire, cuando se acredite alguna de las causales correspondientes.

NOVENA.- La Asamblea General, se sujetará al siguiente procedimiento:

A.-	La Asamblea General se llevará a cabo el día 04 de Mayo del año en curso, a partir de las 11:00 horas y hasta las 16:00 horas, en el lugar acostumbrado para eventos de esta naturaleza.
B.-	Participarán en la misma, todas las personas que se encuentren en el listado de las y los ciudadanos proporcionado por el Consejo Electoral en la comisaría municipal correspondiente. La Asamblea General estará presidida por un representante del H. Ayuntamiento.
C.-	El representante del H. Ayuntamiento se presentará en la Asamblea con el número de boletas que corresponda al listado de las y los ciudadanos de la comisaría correspondiente, proporcionado por el Consejo Electoral.
D.-	Quienes aspiren nombrarán un representante, los cuales fungirán como escrutadores ante la mesa receptora de opinión.
E.-	El representante del H. Ayuntamiento concederá el uso de la voz a cada uno de quienes aspiren, para que exponga su plan de trabajo de manera breve, lo que hará en un lapso de 10 minutos como máximo.
F.-	Las y los ciudadanos que se presenten a emitir su opinión, tendrán que presentar su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral. En caso de que la o el ciudadano no presente credencial de elector, pero sí se encuentre en el listado de ciudadanos, podrá emitir su opinión, siempre y cuando presente alguna otra identificación oficial (licencia de conducir, pasaporte, cartilla del servicio militar, credencial del IMSS, ISSSTE o de Servicios de Salud), lo que deberá asentarse en el acta correspondiente.
G.-	El representante del H. Ayuntamiento verificará los datos de la o el ciudadano en el listado correspondiente y entregará la boleta para que la cruce en secreto en la mesa de opinión, depositándola después en la urna, la cual tendrá uno de los lados transparente y, finalmente, marcará con tinta indeleble el dedo pulgar de la mano derecha de la o el ciudadano.
H.-	Una vez emitida la opinión de los asistentes, se procederá al escrutinio y cómputo. El representante del H. Ayuntamiento, levantará el acta circunstanciada, en la que plasmarán los resultados finales de la misma, entregándole copia legible a cada uno de las o los aspirantes.
I.-	De registrarse un solo candidato en el plazo concedido para ello, no se llevará a cabo la Asamblea General y será el H. Ayuntamiento quien decida si éste ocupará el cargo de Comisario o Comisaría Municipal o designe a persona diversa para ello.
J.-	En el caso de que no se registre aspirante alguno al cargo de comisario municipal en el plazo señalado para ello, el H. Ayuntamiento tendrá facultad de designar a la persona para este cargo.
K.-	Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Gobernación y por el representante del H. Ayuntamiento, el día de la Asamblea General.

DÉCIMA.- La Comisión de Gobernación presentará los resultados finales al Pleno del H. Ayuntamiento, en forma de dictamen, para su calificación definitiva, a más tardar el día 6 de mayo del año en curso, fecha en que se hará la designación de las y/o los comisarios municipales.

DÉCIMA PRIMERA.- El H. Ayuntamiento, hará entrega de los nombramientos a las y/o los comisarios municipales el día 9 de mayo del 2014, día en el que se les tomará la protesta de ley. 🐾

Aprueban Plan Municipal de Desarrollo 2014-2016

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2016 del Municipio de Culiacán, Sinaloa, en los términos contenidos en el documento adjunto a este acuerdo.

Désele la debida publicitación para su irrecusable exigencia y cumplimiento.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio número 059/14, de fecha 21 de febrero de 2014, esa Secretaría remitió adjunto al mismo un ejemplar del proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2014-2016, con la solicitud de que en los términos marcados en el último ordenamiento municipal señalado esta Comisión se abocara al estudio, análisis, discusión y resolución del mismo, lo que comunicamos a ese H. Pleno se hace en los términos y forma que se expresan en la parte resolutive del presente oficio.

Los artículos 25, 26 y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, 111 y 125, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 8, 18 y 21 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 13 y 27, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa fundan la competencia constitucional, legal y reglamentaria del órgano de gobierno municipal que resuelve el presente asunto.

El documento adjunto al oficio señalado en el número uno de la presente parte expositiva contiene el proyecto de Plan Municipal de Desarrollo 2014-2016, para cuyo análisis y discusión, en los términos que marca el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, esta Comisión se reunió el día de hoy a las 13:00 horas, y de cuya deliberación se desprenden las consideraciones que siguen.

El Plan Municipal de Desarrollo es, según las normas jurídicas que rigen su elaboración y existencia, el documento programático y vinculante de la administración pública municipal, que contiene las políticas públicas que habrán de ser ejecutadas en este trienio constitucional cuya finalidad es procurar el bienestar de todas y todos los culiacanenses. El Plan es también una herramienta para materializar el fin último al que se orienta la gestión gubernamental municipal, y al cual se refiere el artículo 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado.

Por lo mismo el Plan Municipal (como todos los planes municipales de desarrollo) forma parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional, cuya legitimidad de ejercicio (en términos comunes por la ciencia política) exige la participación de la ciudadanía y, en el más óptimo de los casos, de las y los habitantes y residentes del territorio municipal, pues nadie mejor conoce los efectos de una política pública o de una decisión gubernamental, programática o normativa, que sus destinatarios.

La participación ciudadana a la que convoca la Ley y a la que además se atendió por convicción republicana y democrática del ciudadano Presidente Municipal, los días 7 al 15 de febrero del año en curso, tuvieron lugar en la capital del estado, 3 foros de expresión ciudadana que bajo los temas de:

- a) "Participación Ciudadana y Transparencia.
- b) "Servicios Públicos de Calidad.
- c) "Orden y Civilidad.

Se recibieron un total de 433 propuestas las cuales han sido incorporadas al Plan que analizamos y las que, desde luego, fueron estructuradas ordenadamente en el presente Plan Municipal de Desarrollo 2014-2016.

Resultado de lo anterior, habiéndose analizado y estructurado los temas que más importan a las y los culiacanenses, se elaboró el Plan Municipal de cuyo análisis nos ocupamos, en el orden temático señalado en el punto inmediato anterior.

Los anteriores constituyen 3 ejes rectores que concentran políticas y líneas estratégicas fundamentales para generar el desarrollo sustentable de nuestro municipio.

La ejecución debida de los anteriores ejes rectores y políticas y líneas estratégicas se sujetará a la estructuración lógica, que permita su consecución, siguiente: a) diagnóstico; b) propuestas ciudadanas; c) objetivos y, c) políticas y líneas estratégicas.

Establecida la ruta crítica anterior, y a efecto de evaluar el avance y consecución de las metas fijadas en el Plan, en su mismo texto programático se ha consignado, con carácter imperativo, además, de su cumplimiento, la evaluación periódica, sistemática y permanente de los objetivos, programas, acciones y metas señaladas en el Plan.

Con la finalidad de conseguir el logro –con equidad y justicia– de todas las metas plasmadas en este Plan, se han introducido en él los siguientes valores: compromiso, honestidad, respeto, lealtad, eficiencia, profesionalismo, espíritu de servicio, transparencia, trabajo en equipo, corresponsabilidad, pluralismo y cuidado del entorno cultural, ecológico, solidaridad y sororidad.

El Plan Municipal de Desarrollo, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, es el instrumento normativo, programático y de planeación que tiene por objeto central concretar la límpida aspiración del artículo 115 de nuestra Constitución Federal y legal local del 2 de la Ley de Gobierno Municipal –como ya se dijo en la parte segunda del numeral 4–, cuya teleología es materializar el bienestar colectivo de las y los habitantes del municipio, del que todas y todos, independientemente del estatus, estado o circunstancia personal, formamos parte. El municipio es el sustento constitucional y sociológico del Estado-Nación. 🇲🇽

Reformas al Reglamento Interior del Ayuntamiento sobre la realización de sesiones de Cabildo Abierto

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general y en lo particular la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, para quedar como sigue:

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.

Artículo único. Se reforman la fracción IV del artículo 17; el artículo 50; las fracciones II y III del artículo 53; y el artículo 54; y se adicionan la fracción IV del artículo 53; el artículo 56 Bis; el artículo 60 Bis; y el artículo 62 Bis; todos ellos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 136, del día viernes 12 de noviembre de 2004, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 17.- -----
I a III .-----

IV.- Otorgar el uso de la voz a quienes integran el Cabildo y a las y los servidores públicos asistentes y, tratándose de sesiones de Cabildo Abierto, a la ciudadanía en general, representantes de organizaciones sociales y civiles; de los sectores productivos, empresariales, intercamarales y de comités vecinales; así como personas profesionistas, académicas, científicas, e investigadoras, entre otros.

V a IX.- -----

Artículo 50.- El H. Ayuntamiento sesionará cuando menos dos veces al mes de manera ordinaria; de igual manera, sesionará una vez al mes en Cabildo Abierto. Las sesiones del Pleno del H. Ayuntamiento deberán llevarse a cabo en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal. En casos especiales, a juicio del H. Ayuntamiento, las sesiones, ya sean ordinarias, extraordinarias, solemnes o de Cabildo Abierto, podrán llevarse a cabo en lugar diferente al señalado, para lo cual éste deberá, previamente, declararse recinto oficial.

Artículo 53.- -----

I.- -----

II. Extraordinarias;

III. Solemnes; y,

IV. De Cabildo Abierto.

Artículo 54.- Son sesiones ordinarias aquellas que deban celebrarse periódicamente de acuerdo con el artículo 50 de este Reglamento y que tienen, entre otros objetivos, la discusión, votación y aprobación, en su caso, de las iniciativas, decretos y asuntos turnados por las comisiones para tratarse en la sesión.

Artículo 56 BIS.- Serán sesiones de Cabildo Abierto, aquellas que se celebren con la finalidad de que el Pleno del H. Ayuntamiento reciba de manera directa de las y los ciudadanos en general, sus opiniones, propuestas, peticiones o proyectos que contribuyan a resolver los asuntos que afecten a la comunidad y eleven la calidad de vida de la población.

En dichas sesiones podrán participar, entre otros, los representantes de organizaciones sociales y civiles; de los sectores productivos, empresariales, intercamarales y de comités vecinales; así como personas profesionistas, académicas, científicas, e investigadoras, entre otros.

Los temas mediante los que se podrá participar serán, entre otros, los relacionados con:

- A. Los servicios públicos de aseo, limpia, calles, parques, y jardines y su equipamiento, panteones, comercio en la vía pública, mercados, entre otros;
- B. Las obras públicas de interés general, como la construcción de infraestructura municipal y su mantenimiento; la apertura de nuevas vialidades; la construcción de puentes peatonales; pasos a desnivel; entre otros;
- C. La implementación de programas relativos a la protección de los derechos humanos, a la civildad ciudadana; a la prevención de accidentes de tránsito; al fomento de la cultura y del deporte; a la igualdad entre mujeres y hombres; a la promoción, apoyo y protección a la niñez, a la juventud, a las personas con discapacidad, a personas de la tercera edad, a migrantes, a jornaleras y jornaleros agrícolas; al respeto a la diversidad sexual; a la prevención de enfermedades; y al fortalecimiento de la educación, al bienestar y la paz social, a la información, y comunicación, entre otros.
- D. El impulso a las actividades productivas como el turismo, la agricultura, pesca, caza, acuacultura, industria, comercio de bienes y servicios; así como la competitividad económica, entre otras.

En las sesiones de Cabildo Abierto no podrán ser materia de las mismas la tributaria o fiscal, el derecho humano a la privacidad, las acciones relacionadas con los cuerpos de seguridad pública, las cuestiones de carácter personal de las y los servidores públicos municipales, las relacionadas con el régimen interno y de organización de la Administración Pública Municipal y los actos cuya realización sea obligatoria o prohibida, en términos de las normas aplicables.

Las intervenciones de las y los ciudadanos deberán llevarse a cabo de manera respetuosa, pacífica, absteniéndose de denostar a persona o institución alguna, así como de utilizar lenguaje ofensivo, sujetándose al tiempo otorgado para hacer la exposición de su planteamiento.

Para la celebración de estas sesiones, el Pleno del H. Ayuntamiento se hará acompañar de las y los servidores públicos de las dependencias de la Administración Pública Municipal que tengan relación con los temas a tratar en dicha reunión.

Artículo 60 Bis.- El Secretario del H. Ayuntamiento convocará a sesión de Cabildo Abierto, señalando la fecha y la hora de su celebración, lo cual hará saber a las y los integrantes del H. Ayuntamiento por los medios previstos para tal efecto, cuando menos con ocho días naturales de anticipación. Hecho lo anterior, emitirá la convocatoria pública en la que se establezca, cuando menos, lo siguiente:

- I. Fecha, hora y lugar de la celebración de la sesión de Cabildo Abierto;
- II. Temas a tratarse, de los que se recibirán las opiniones, propuestas, participaciones o proyectos ciudadanos;
- III. El orden en que se tratarán los temas materia de la Sesión;
- IV. Requisitos que deberán cumplir las y los participantes a la sesión de Cabildo Abierto;
- V. Tiempo que será asignado para cada uno de los temas a tratarse en la sesión, así como para las intervenciones verbales de las y los participantes a la sesión de Cabildo Abierto, en las que darán una explicación de sus opiniones, propuestas, peticiones o proyectos;
- VI. Lugares y horarios en los que se recibirá el registro de las y los participantes a la sesión de Cabildo Abierto; y,


El formato en el cual se deberán presentar por escrito las opiniones, propuestas, peticiones o proyectos de las y los participantes a la sesión de Cabildo Abierto, en el momento del registro al que se refiere la fracción que antecede.

La convocatoria deberá publicarse cuando menos cinco días naturales antes de la fecha señalada para la celebración de la sesión de Cabildo Abierto, en los estrados de cada una de las oficinas de las diferentes sindicaturas del municipio así como en los del Palacio Municipal, y, de considerarse conveniente, podrá difundirse en los diversos medios de comunicación.

Artículo 62 Bis. Para la celebración de las sesiones de Cabildo Abierto el orden del día se sujetará a lo siguiente:

- Lista de Asistencia;
- Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión;
- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior de Cabildo Abierto;
- Lectura de los temas a tratarse en la sesión, así como de los nombres de las y los participantes registrados para cada uno de ellos;
- Recepción de las intervenciones por escrito, así como de su explicación verbal, de cada uno de las y los participantes presentes y previamente inscritos, la cual no deberá exceder de 5 minutos por cada uno de ellos;
- Participación, en su caso, a petición del Presidente Municipal, de las y los servidores públicos de las áreas correspondientes a los temas materia de la sesión;
- Participación de las y los integrantes del H. Ayuntamiento que así lo soliciten;
- Conclusiones de la sesión, y
- Clausura de la sesión.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”. 

Reformas al decreto de creación del IMPLAN

Se aprueba por mayoría de 17 votos a favor y 3 en contra de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular la iniciativa de decreto por el que se reforman la fracción I, del artículo 15, y las fracciones VIII y IX del artículo 17; y, se adiciona la fracción X al artículo 17, todos del Decreto que creó el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, Sinaloa; así mismo se reforma el artículo Tercero Transitorio del Decreto que reforma y adiciona el Decreto por el que se establecen las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, en los siguientes términos:

Decreto por el que se reforma y adiciona el Decreto que crea el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, Sinaloa y del Decreto que reforma y adiciona el Decreto por el que se establecen las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 15, fracción I y 17 fracciones VIII y IX; y se adiciona la fracción X al artículo 17, todos del Decreto que creó el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 009, de fecha 21 de enero del 2004, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 15. Son facultades del Consejo Directivo, las siguientes:

I.- Designar y remover libremente al Director General del Instituto, para lo cual se requerirá de una votación mayoritaria de sus integrantes.

II a XXIV -

ARTÍCULO 17. -----

I a VII. -----

VIII. Informar al Consejo Directivo de los avances de los programas y proyectos encomendados;

IX. Certificar las copias de los documentos que obren en los archivos del Instituto; y

X. Las demás que le encomiende el Consejo Directivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo Tercero Transitorio del Decreto que reforma y adiciona el Decreto por el que se establecen las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial el Estado de Sinaloa No. 039, de fecha 1 de abril de 2011, para quedar como sigue:

ARTÍCULO TERCERO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, Sinaloa, continuará rigiéndose por las disposiciones contenidas en su Decreto de creación y su Reglamento Interior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Consideraciones:

Con fecha 21 de febrero del 2014 se recibió en las oficinas de estas Comisiones Unidas, anexo al oficio con número de folio 060/14, de esa Secretaría, un expediente administrativo que contiene una iniciativa de decreto "con la que se pretende reformar los artículos 15, fracción I y 17 fracciones VIII y IX, adicionándole a este precepto la fracción X, todos del decreto mediante el cual se creó el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, Sinaloa, así mismo reformar el artículo Tercero Transitorio del Decreto que reforma y adiciona el Decreto por el que se establecen las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa", suscrita por el ciudadano Presidente Municipal, Lic. Sergio Torres Félix.

La remisión de la Iniciativa a que se refiere el oficio antes citado, tiene como objeto que esta Comisión, en ejercicio de sus atribuciones normativas, la analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

Establecida la competencia de este cuerpo colegiado, se procedió al análisis del texto normativo contenido en el cuerpo de la iniciativa de marras a efecto de valorar su procedencia; en ese sentido, a continuación se transcribe la exposición de motivos que sustenta el cuerpo normativo de la iniciativa para un análisis panorámico e integral de la misma, a efecto de proceder a una adecuada valoración como en Derecho corresponde. La citada exposición de motivos es del tenor literal siguiente:

Que el IMPLAN desde su nacimiento ha sido concebido como entidad que permita la colaboración

Aprueban cuenta pública del cuarto trimestre 2013

Se aprueba por mayoría de 19 votos a favor y una abstención de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, se remita a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al Cuarto Trimestre de 2013, de los meses de octubre, noviembre y diciembre, para los efectos legales a que haya lugar.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Primera. La Secretaría del H. Ayuntamiento remitió para su análisis, el proyecto de Cuenta Pública del Municipio de Culiacán correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2013, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al H. Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia, se efectúe su remisión en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a este órgano de fiscalización pública y, conforme a la propia Ley, al H. Congreso del Estado.

Segunda. De conformidad con el artículo 43, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del Congreso de Estado, *revisar y fiscalizar, por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas (...) de los Municipios*. De manera correlativa, el artículo 124 de la Constitución Local prevé la misma atribución a favor del Congreso para fiscalizar las cuentas públicas del Municipio.

Tercera. En mérito de lo anterior, y en ejercicio de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia hacendaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción V, es obligación de este H. Ayuntamiento, *formular la cuenta pública mensual (...)* a efecto de presentarla al H. Congreso del Estado. En orden a la prelación de la vigencia de la ley, se entiende que la cuenta pública se presenta ante la Auditoría Superior del Estado.

Cuarta. Se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, remitir el documento que contiene la Cuenta Pública de manera adjunta a este Dictamen.

Quinta. Se anexa la Cuenta Pública, en los términos que la califica la fracción IV, del artículo 4, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, que define a aquella como el documento integral mediante el cual las entidades fiscalizadas tienen la obligación constitucional de someter a consideración del Congreso del Estado, la aplicación de los recursos públicos, los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito, si lo hubiere y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos desarrollados en cada ejercicio fiscal.

Sexta. Con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al Municipio a la rendición de cuentas ante un órgano público estatal, con la convicción de este H. Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abo我们有 en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadana en su gobierno.

Séptima. Finalmente, es menester dejar asentado que la reunión de trabajo celebrada para este efecto, se desarrolló con orden, respeto y cordialidad por parte de los ciudadanos Regidores que integran las fracciones edilicias de los partidos PRI, PAN, y PAS. 🐾

compartida en materia de desarrollo urbano entre autoridad y ciudadanía a través de su consejo directivo en el que la mayoría de sus integrantes lo conforman ciudadanas y ciudadanos postulados por organizaciones de la sociedad civil para el cargo de consejeras y consejeros honoríficos y designados por el H. Cabildo, previa proceso de selección.

Que el IMPLAN además, ha fomentado la participación ciudadana a través de la socialización de los proyectos de programas y planes a través de las consultas públicas, previa autorización de su Consejo Directivo.

Que la presente administración municipal considera que el IMPLAN debe transitar hacia un sistema de su fortalecimiento institucional, mismo que no se puede concebir si el Director General del Instituto carece de garantía de permanencia en el cargo y la decisión respecto a la ratificación de su nombramiento está supeditada al H. Ayuntamiento.

Que de igual manera a fin de facilitar la función admi-

nistrativa de dicho Instituto y bajo la premisa de que las autoridades sólo pueden realizar aquello que les está expresamente encomendado, es pertinente otorgarle al Director General la facultad para que pueda certificar copias de los documentos que se encuentren en sus archivos.

Que en ese contexto y a fin de fortalecer a dicho instituto precisa reformar tanto su decreto de creación como el decreto que reforma y adiciona el Decreto por el que se establecen las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para que sea su Consejo Directivo el único responsable en la designación y remoción de su Director General, así como para otorgarle a éste facultades para certificar las copias de los documentos que obran en sus archivos. 🐾

Descuentos a morosos por causas económicas

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la actualización de la causal de insuficiencia económica de los contribuyentes como causa de exclusión de la mala fe respecto de la inobservancia de las disposiciones fiscales, en lo relativo a la falta de cumplimiento de las obligaciones fiscales, prevista en el artículo 109 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; en consecuencia, se declara procedente que el Ejecutivo Municipal conceda en forma general términos adicionales para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, también con fundamento en el artículo 109 citado, prorrogar hasta el día 31 de marzo de 2014, el plazo para el pago total anual del Impuesto Predial Urbano, con el goce del descuento del 10% sobre el monto del mismo, a que se refiere el párrafo segundo del artículo 41 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Se instruye a las autoridades fiscales referidas en el artículo 122 apartado A, fracciones III y IV, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, para que ejecuten el acuerdo a que se refiere el resolutivo segundo.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que instrumente un programa de difusión masiva del presente acuerdo, a fin de que alcance su objetivo social.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que en la fecha y hora anotadas en el proemio de este oficio, este Órgano Municipal se reunió para deliberar, analizar y, en su caso y como ocurre, dictaminar lo conducente respecto de la propuesta vertida por el C. Lic. Edgar Kelly García, Tesorero Municipal, referida a la actualización de la insuficiencia económica de las y los contribuyentes como causa excluyente de la mala fe respecto de la inobservancia de las leyes, reglamentos y demás disposiciones fiscales de observancia general, prevista en el artículo 109 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa —en adelante referida como la Ley de Hacienda—, en cuyo caso el Ejecutivo Municipal podrá conceder en forma general o especial términos adicionales para el cumplimiento de las obligaciones fiscales; todo lo anterior, como presupuesto legal de procedibilidad para prorrogar el término establecido en el párrafo segundo del artículo 41 de la Ley de Hacienda, para el pago del impuesto predial urbano con el goce del descuento que en ese artículo se estipula. En ese sentido, las consideraciones subsecuentes contienen la exposición íntegra de la propuesta así como las argumentaciones jurídicas y de índole preponderantemente económica, las cuales sustentan el acuerdo que se indica en la parte resolutive de este dictamen.

Que como se advierte en la consideración número 1 de este dictamen, la finalidad última de la propuesta es otorgar una prórroga a las y los contribuyentes para que realicen el pago del impuesto predial urbano con el goce

del descuento del 10% sobre el monto total a pagar, conforme se establece en el párrafo segundo del artículo 41 de la Ley de Hacienda.

Que la razón fundamental para la prórroga estriba en la falta de capacidad económica de un sector mayoritario de la población del municipio, que se ha acentuado, además y de manera muy palpable, con el efecto expansivo de la crisis financiera que ha derivado en indicios de recesión económica de cuyos estragos globales no está exento nuestro municipio, lo cual ha impedido que un número muy importante de las y los contribuyentes pueda tener la capacidad contributiva que le permita cumplir con sus obligaciones fiscales. La falta de pago, entonces, afecta también, en sentido negativo, a las finanzas públicas municipales con que se costean algunas de las obras y servicios públicos cuyos destinatarios más necesitados de ellos, son, a fin de cuentas, la población que se asienta en las zonas con menores indicadores de bienestar material. Si no auspiciamos las condiciones que permitan, por un lado, el cumplimiento de las obligaciones fiscales — en el marco de la ley— y por el otro y como consecuencia de lo anterior, se dejan de percibir recursos con que se financien algunas obras y servicios, con la afectación de la población más necesitada, luego entonces, estaremos generando un círculo vicioso que ahondará más las necesidades de la gente. Esta propuesta se inserta en la ruta para favorecer las condiciones aludidas.

Que la disposición legal a que alude la consideración 5 establece lo que se denomina “pronto pago”, y como tal consiste en el descuento del 10% aplicable al monto del total del impuesto predial que en el ejercicio fiscal de que se trate se realice, siempre que dicho pago tenga lugar durante los meses de enero y febrero de cada año. Ahora bien, las y los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda estiman necesario que el H. Ayuntamiento — por las razones vertidas en la consideración número 3— con sujeción a la ley de la materia, prorrogue hasta por un plazo máximo de un mes, es decir hasta el mes de marzo, el plazo durante el cual los contribuyentes se hagan acreedores al descuento por “pronto pago”.

Que en razón de todo lo anterior, se estima que ha lugar a la materialización de la causa de exclusión de la mala fe calificada como “insuficiencia económica” de los contribuyentes, respecto de la inobservancia de las obligaciones fiscales, con lo cual se satisface el presupuesto de procedibilidad para que el Ejecutivo Municipal conceda los términos adicionales para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, a que se refiere el artículo 109 de la Ley ya referido.

Que la instrumentación de la prórroga del descuento concedida por el Ejecutivo Municipal, previa la calificación de la causal de exclusión de la mala fe realizada por el Ayuntamiento, deberá hacerse por conducto de las autoridades fiscales a que se refiere el apartado A las fracciones III y IV del artículo 122 de la Ley de Hacienda”.

Medallas al Mérito Deportivo en diferentes ramas

Popular Femenil 2014

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, el contenido de la Convocatoria a la primera “Medalla al Mérito Deportivo Popular Femenil 2014”, adjunta a este acuerdo, y se ordena su publicación en los términos que se establecen en ella. Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Ana María Alvarado Castillo, Coordinadora General de Relaciones Públicas y Difusión, para los efectos procedentes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Lic. Jorge Alberto Casanova Pérez, Director General del Instituto Municipal del Deporte y de la Cultura Física, para los efectos procedentes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

En atención a su oficio con número de folio 044/2014, turnado a estas Comisiones Unidas con fecha 12 de febrero del año en curso, a través del cual remite usted en documento adjunto propuesta de convocatoria turnada a su vez, para ese efecto, por el C. Lic. Jorge Alberto Casanova Pérez, Director General del Instituto Municipal del Deporte y de la Cultura Física, por medio del cual se permiten hacer del conocimiento a este órgano municipal del proyecto de Convocatoria a la primera “Medalla al Mérito Deportivo Popular Femenil 2014”, para su análisis, deliberación y dictaminación correspondiente.

Una vez puesto en conocimiento de las Comisiones que actúan el asunto cuyo dictamen nos ocupa, y a efecto de salvaguardar el principio de legalidad que debe observar el presente acto, es menester establecer la competencia del órgano resolutor municipal; así, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 35 fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa; 1, y 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este cuerpo edilicio es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Que como se establece en la consideración primera de este dictamen el H. Ayuntamiento instituye esta convocatoria para premiar a las mujeres deportistas, entrenadoras, promotoras deportivas de Nacionalidad Mexicana, y demás mujeres destacadas en el deporte del Municipio, en ese tenor, y a efecto de concurrir las celebraciones que durante el mes de marzo tienen lugar en diversas partes del orbe en el marco del Día Internacional de la Mujer —y del Día Municipal de la Mujer— se otorgará en el Polideportivo Juan S. Millán Lizárraga (en el interior del Parque Revolución) a celebrarse el día 20 de marzo de 2014, el reconocimiento a la mujer que resuelva el jurado calificador, de conformidad con las bases que se establecen en la convocatoria cuyo análisis nos ocupa y que obra adjunta al presente dictamen.

Que a efecto de ciudadanizar y socializar la convocatoria adjunta a este dictamen, ella se dirige básicamente a instituciones representativas de la sociedad civil (todos los Comités, Instituciones, Organizaciones, Dependencias in-

corporadas al Consejo Municipal del Deporte de Culiacán y al público en general), habida cuenta de los méritos que distinguen a las mujeres de nuestro municipio.

En el orden de consideraciones precedentes, debe instruirse al Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física, para que en uso de las atribuciones consignadas por el artículo 3 fracción XII del Decreto de Creación de dicha Paramunicipal, inicie el procedimiento contenido en la convocatoria anexa, así como para que dé difusión de los méritos y trayectoria de quien eventualmente resulte acreedora al premio”.

Paralímpico Municipal 2014

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, el contenido de la Convocatoria a la primera Medalla al Mérito Deportivo Paralímpico Municipal 2014 “Jorge Benjamín González Saucedo”, adjunta a este acuerdo, y se ordena su publicación en los términos que se establecen en ella.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Ana María Alvarado Castillo, Coordinadora General de Relaciones Públicas y Difusión, para los efectos procedentes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Lic. Jorge Alberto Casanova Pérez, Director General del Instituto Municipal del Deporte y de la Cultura Física, para los efectos procedentes

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

En atención a su oficio con número de folio 044/2014, turnado a estas Comisiones Unidas con fecha 12 de febrero del año en curso, a través del cual remite usted en documento adjunto propuesta de convocatoria turnada a su vez, para ese efecto, por el C. Lic. Jorge Alberto Casanova Pérez, Director General del Instituto Municipal del Deporte y de la Cultura Física, por medio del cual se permiten hacer del conocimiento a este órgano municipal del proyecto de Convocatoria a la primera Medalla al Mérito Deportivo Paralímpico Municipal 2014 “Jorge Benjamín González Saucedo”, para su análisis, deliberación y dictaminación correspondiente.

Que como se establece en la consideración primera de este dictamen el H. Ayuntamiento instituye esta convocatoria para premiar a sus deportistas, entrenadores(as) y promotores (as) destacados en el ámbito Deportivo Paralímpico, que por su trayectoria, entrega y logros pueden hacerse acreedores(as) a esta presea, entendiéndose por deportistas paralímpicos especiales (ciegos y débiles visuales, parálisis cerebral, sordos, sillas de ruedas, especiales con discapacidad intelectual y síndrome de Down), en ese tenor, y a efecto de concurrir las celebraciones que durante el mes de diciembre tienen lugar en diversas partes del orbe en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, se otorgará en el Patio del H. Ayuntamiento de Culiacán con domicilio ampliamente conocido, el día 03 de diciembre de 2014, el reconocimiento a la persona que resuelva el jurado calificador, de conformidad con las bases que se establecen en la convocatoria cuyo análisis nos ocupa y que obra adjunta al presente dictamen.

Venden demasía en la colonia Felipe Ángeles

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta 385.46 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en Calle Constituyente Esteban Baca Calderón, en la Colonia Felipe Ángeles, en esta ciudad en razón de que se acreditada legalmente que dejó de ser útil para el servicio público

Encontrándose acreditada la propiedad del inmueble por el C. Luis Alfonso Gastélum Torres y asimismo, que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutive segundo, según se hace constar con la copia simple de la escritura pública No. 2418 (dos mil cuatrocientos dieciocho) protocolizada por el Notario Público No. 131 Lic. Fernando Díaz de la Vega, con domicilio en esta ciudad, que contiene contrato de compra venta realizado entre el C. Rubén Dario Padilla Torres, en su carácter de vendedor y por la otra como la parte compradora el C. Luis Alfonso Gastélum Torres, es por esto que resulta procedente la petición del antes mencionado ciudadano.

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, y 25 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Sinaloa, se aprueba la venta de una demasía a favor del C. Luis Alfonso Gastélum Torres

de una porción de 219.54 metros cuadrados de la superficie de terreno que consta de 385.46 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en Calle Constituyente Esteban Baca Calderón, en la Colonia Felipe Ángeles, en esta ciudad, en un monto de \$ 92,206.80 (noventa y dos mil doscientos seis pesos 80/100 m. n.), por tanto, en ejercicio de tales atribuciones, se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, se permute la propiedad del predio descrito en el resolutive segundo de este acuerdo por una cantidad de 165.92 metros cuadrados en razón de la afectación sufrida al inmueble de su propiedad por el paso de una vialidad por otros 165.92 metros cuadrados, pertenecientes al predio colindante cuya superficie total es de 385.46 metros cuadrados y que se encuentra ubicado en Calle Constituyente Esteban Baca Calderón, en la Colonia Felipe Ángeles, en esta ciudad.

Instrúyanse a las dependencias municipales competentes a efecto de formalizar el presente acuerdo, mediante la celebración del contrato de permuta correspondiente, así como a la realización de los actos registrales propios de los traslados de dominio, y cuantos sean necesarios para la ejecución total de este acuerdo.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. Luis Alfonso Gastélum Torres.

Medallas al Mérito Deportivo...

Militarizado “Niños Héroe” 2014

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, el contenido de la Convocatoria a la primera MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO MILITARIZADO 2014 “NIÑOS HÉROES”, adjunta a este dictamen, y se ordena su publicación en los términos que se establecen en ella.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Ana María Alvarado Castillo, Coordinadora General de Relaciones Públicas y Difusión, para los efectos procedentes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Lic. Jorge Alberto Casanova Pérez, Director General del Instituto Municipal del Deporte y de la Cultura Física, para los efectos procedentes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

En atención a su oficio con número de folio 044/2014, turnado a estas Comisiones Unidas con fecha 12 de febrero del año en curso, a través del cual remite usted en documento adjunto propuesta de convocatoria turnada a su vez, para ese efecto, por el C. Lic. Jorge Alberto Casanova Pé-

rez, Director General del Instituto Municipal del Deporte y de la Cultura Física, por medio del cual se permiten hacer del conocimiento a este órgano municipal del proyecto de Convocatoria a la primera MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO MILITARIZADO 2014 “NIÑOS HÉROES”, para su análisis, deliberación y dictaminación correspondiente.

Que como se establece en la consideración primera de este dictamen el H. Ayuntamiento instituye esta convocatoria para premiar a Hombres y Mujeres Deportistas, entrenadores(as), promotores(as) y demás destacados en el ámbito Deportivo Militarizado del Municipio, en ese tenor, y a efecto de concurrir las celebraciones en el marco de las actividades cívicas militares, que se realicen con motivo de las Fiestas Patrias en nuestra ciudad, se otorgará en la Pista de Atletismo al Interior del Centro Cívico Constitución, ubicado por Boulevard Niños Héroe, esquina con Presa Valsequillos, de la Colonia Las Quintas de esta Ciudad de Culiacán, el día 13 de septiembre de 2014, el reconocimiento a la persona que resuelva el jurado calificador, de conformidad con las bases que se establecen en la convocatoria cuyo análisis nos ocupa y que obra adjunta al presente dictamen. 🐾

H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN



**SIEMPRE
TRABAJANDO**

Buenos Resultados

Inmuebles en comodato a *Unidas por la Paz*

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, otorgar en comodato a la Institución de Asistencia Privada denominada “Unidas por la Paz”, los bienes inmuebles de propiedad municipal consistentes en 5 (cinco) casas habitación cuyas claves catastrales con las siguientes:

7000-020-285-015-001;
7000-020-285-061-001;
7000-020-285-014-001;
7000-020-285-060-001;
7000-020-285-007-001.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo, que deberá incluir en sus cláusulas que la vigencia del mismo iniciará a partir de la fecha de su firma y vencerá el día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis); así como que las obligaciones de mantenimiento, reparación y demás que el propio uso ocasionen, sean a cargo de la comodataria.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la ciudadana doctora Beatriz Eugenia Rodríguez Pérez, Representante Legal de la Institución de Asistencia Privada denominada “Unidas por la Paz”.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

En atención al oficio con número de folio 034/14, de fecha 31 de enero del año en curso, por medio del cual esa Secretaría remitió a este H. Cuerpo Colegiado, 1 (un) expediente administrativo integrado con motivo de la comunicación de fecha 15 del mismo mes y año formulada por la ciudadana doctora Beatriz Eugenia Rodríguez Pérez, quien en su carácter de Representante Legal de la Institución de Asistencia Privada denominada “Unidas por la Paz”, solicita de este H. Ayuntamiento se formalice el uso de las instalaciones de diversos inmuebles de propiedad municipal que su representada detenta, mediante la suscripción de un contrato de comodato, para operar en ellos un refugio que dé albergue a personas víctimas de violencia familiar; las y los suscritos, una vez recibido, analizado y deliberado el asunto, se permiten proponer al H. Pleno Municipal el acuerdo de Cabildo que obra en la parte resolutive de este dictamen.

En relación con la consideración 1, en que se establece que la solicitud es para formalizar el uso que la persona moral denominada “Unidas por la Paz”, I. A. P., detenta respecto de los bienes inmuebles descritos en ese mismo numeral, obedece a que con fecha 17 (diecisiete) de febrero de 2011 (dos mil once) el H. Ayuntamiento en funciones en esa fecha, por conducto de sus entonces representantes legales suscribió un contrato de comodato con la hoy solicitante, cuyo objeto fueron precisamente los 5 (cinco) inmuebles de que trata este dictamen, para destinarlos al servicio de

refugio a mujeres e hijos víctimas de violencia familiar.

La fecha de vencimiento del contrato fue estipulada el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2013 (dos mil trece). Una vez concluida la vigencia contractual, dicho instrumento jurídico quedó sin efectos no obstante “Unidas por la Paz” I. A. P., siguió detentando materialmente el uso de los inmuebles en los cuales continua prestando el servicio de refugio a víctimas de violencia familiar, hasta la fecha.

Habiéndose contextualizado el asunto y analizado a la luz tanto de las circunstancias de hecho que le circundan, así como de las disposiciones jurídicas que le norman, se propone autorizar con el voto calificado del H. Pleno Municipal, la suscripción de un contrato de comodato con la solicitante, a efecto de que se dé formalidad al uso de los bienes inmuebles a que se refiere el resolutive segundo de este dictamen por parte de “Unidas por la Paz” I. A. P.

A efecto de ejecutar el acuerdo que autorice la suscripción del contrato de comodato, se instruya a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que lo perfeccione, en el que se establezca que la vigencia del contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y vencerá el día 31 de diciembre de 2016; además de lo anterior, que las obligaciones de mantenimiento, reparación y demás que el propio uso ocasionen, quedarán a cargo de la comodataria”.

Indemnización por obras en la Imala-Sanalona

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno correspondiente a 5467.19 metros cuadrados, ubicada en carretera Imala – Sanalona, kilómetro 1, en la sindicatura de Imala, en el Municipio de Culiacán, para la obra que se refiere a la construcción del tramo carretero comprendido de Imala – Sanalona, que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y el C. Abelardo Amarillas Carrillo

Notifíquese a la dependencia competente de la administración pública municipal, a efecto de que proceda a la elaboración del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Lic. Edgar Kelly García, Tesorero de este H. Ayuntamiento.

Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Abelardo Amarillas Carrillo.

Celebrarán Convenio Marco de Coordinación de Acciones en Materia Urbana y de Vivienda

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizar al C. Presidente Municipal, Lic. Sergio Torres Félix, para que celebre un Convenio Marco de Coordinación de Acciones en Materia Urbana y de Vivienda, entre este Gobierno Municipal y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), cuyo objeto es establecer una relación interinstitucional en materia de desarrollo urbano y vivienda entre ambas partes, a partir de dicho instrumento, con el propósito de promover un desarrollo urbano compacto y sustentable, así como alinear acciones, atribuciones e instrumentos de política pública, mismo que se adjunta al presente acuerdo para formar parte integrante del mismo.

Notifíquese conforme a derecho, al C. Mtro. Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo.

Notifíquese conforme a derecho, al C. Ing. Jorge Avilés Senés, Director General del IMPLAN, para la ejecución del presente acuerdo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio con número de folio 057/2014, de esa Secretaría, de fecha 18 de febrero del 2014, se turnó a estas Comisiones Unidas, un expediente administrativo que contiene, una solicitud por parte del Mtro. Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno Federal, en la cual solicita la celebración de un Convenio Marco de Coordinación de Acciones en Materia Urbana y de Vivienda, entre este Gobierno Municipal y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), cuyo objeto es establecer una relación interinstitucional en materia de desarrollo urbano y vivienda entre ambas partes, a partir de dicho instrumento, con el propósito de promover un desarrollo urbano compacto y sustentable, así como alinear acciones, atribuciones e instrumentos de política pública, mismo que se anexa al presente dictamen

Lo anterior tiene por fin que estas comisiones que conocen y actúan analicen, deliberen y, en su caso, dictaminen el presente asunto como en Derecho corresponda.

Con fundamento en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 28 fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Que, como se expone, en la consideración 1, se trata en la especie de la celebración de un Convenio Marco de Coordinación de Acciones en Materia Urbana y de Vivienda, ante la ausencia de un marco jurídico de carácter general que obligue a los tres órdenes de gobierno a homologar instrumentos de política pública, y que sienta las bases para propiciar una relación interinstitucional para hacer realidad los postulados establecidos por el Ejecutivo Federal.

En atención a lo anterior, el citado instrumento jurídico fue remitido para su revisión al Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán (IMPLAN), por ser el área relacionada más directamente con los fines del mismo; dicho organismo paramunicipal realizó un análisis respecto a las principales obligaciones a cargo de este Municipio, concluyendo lo siguiente:

“...este Instituto considera que de firmarse el convenio de colaboración, el Municipio cederá facultades que le son exclusivas y el costo para poder lograr los compromisos es alto.

“Sin embargo, actualmente con las acciones implementadas por el Municipio con el apoyo del IMPLAN y de sus dependencias encargadas de los servicios públicos, a través de la elaboración, aprobación y publicación de los diferentes instrumentos de planeación urbana y la ejecución de los mismos, desde hace algunos años, se vienen realizando las acciones que en este documento se consideran, por lo que se cumple con facilidad en alto porcentaje del total de las obligaciones pactadas en dicho convenio, encontrándose el Municipio en condiciones de acceder a los fondos de los programas establecidos en la cláusula tercera del inciso p) del Convenio Marco de Coordinación de Acciones en Materia Urbana y de Vivienda “

Conforme a la cláusula Décima del acuerdo de voluntades aludido, éste tiene una vigencia que iniciará a partir de la fecha de su suscripción y concluirá al término del periodo de gestión de la presente Administración Pública Federal, es decir, el 30 de noviembre del 2018, excediéndose por tanto el periodo de la presente Administración Municipal, por lo que se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de las y los integrantes de este H. Ayuntamiento, conforme a lo establecido por el artículo 28 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Expuestos y satisfechos los extremos antes planteados, estas comisiones unidas estiman que debe acordarse en sentido aprobatorio el asunto que nos ocupa, y así se permiten proponer al H. Pleno Municipal. 🐾